

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1020** *CERCENA INVESTMENTS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MAGNO DIRECTORSHIP, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se anuncia que el 25 de marzo de 2025, X-Elio Energy, S.L.U., el socio único de Magno Directorship, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") y también socio único de Cercena Investments, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), ejerciendo las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de las Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de marzo de 2025 y aprobado en la misma fecha. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión cerrados el 1 de enero de 2025. Se hace constar, asimismo, que socio único, tanto de la Sociedad Absorbida como de la Sociedad Absorbente, ha aprobado la fusión y los correspondientes balances de fusión.

Esta operación es una fusión por absorción de sociedades sometida al régimen del artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 56.1 de la LME, ya que la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente están íntegramente participadas por el mismo socio único. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. Tampoco serán necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión. Asimismo, al ser adoptados los acuerdos de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 9 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de marzo de 2025.- El representante persona física de X-Elio Energy, S.L.U., administrador único de la Sociedad Absorbente (Cercena Investments, S.L.U.) y de la Sociedad Absorbida (Magno Directorship, S.L.U.), Nicholas Pentreath.

ID: A250013770-1